



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3383/25.-

Ramallo, 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza ingresado el 12 de noviembre de 2025, con su correspondiente número de TD 643/25; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene la finalidad de reconocer y rendir homenaje al deportista Javier Orlando Yacuzzi, oriundo de Villa General Savio, por haber dejado una huella significativa en la historia deportiva del Partido de Ramallo;

Que se prevé crear una plazoleta y un monumento conmemorativo en homenaje a Javier Orlando Yacuzzi en el espacio verde continuo a la cancha de fútbol de la estación de la localidad de Villa General Savio;

Que dicho sectores perteneciente Trenes Argentinos Operaciones;

Que existen antecedentes donde se han realizado convenios entre la Municipalidad de Ramallo y la empresa Nuevo Central Argentino S.A. para realizar plazoletas, cancha de fútbol, y/o monumentos en lugares similares, otorgándole al Municipio el derecho de uso precario de espacios de Estación; antes de que la misma pasara a manos del Estado Nacional Trenes Argentinos Operaciones;

Que, a los fines de dar cumplimiento al proyecto de ordenanza presentado será necesario contar con el consentimiento de la empresa;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la empresa “**Trenes Argentinos Operaciones**” autorización ----- para la concreción del proyecto de ordenanza en homenaje a Javier Orlando Yacuzzi, a través de un convenio entre la Municipalidad de Ramallo y la empresa para que se otorgue el derecho de uso precario de espacios de Estación, en el lugar indicado por los planos que se incorporan como “ANEXO I” a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) En caso de no ser posible su realización bajo la forma propuesta, solicitar a ----- la empresa que responda la presente con la metodología y/o figura legal viable para la concreción del proyecto de ordenanza antes mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Empresa “**Trenes Argentinos Operaciones**”, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Delegación de Villa General Savio, a la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones necesarias ----- para llevar adelante las gestiones pertinentes con la máximas celeridad para concretar con “**Trenes Argentinos Operaciones**” la donación del uso precario del Espacio de la Estación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.-----



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”